

13 DE FEBRERO DE 1987

ASUNTO: ACUERDO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS LACTEOS - NOTIFICACIONES

1. SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES EN EL ACUERDO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 23 DEL REGLAMENTO, LAS RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS 1 (DETERMINADOS TIPOS DE LECHE EN POLVO), 2 (MATERIAS GRASAS LACTEAS), Y 3 (DETERMINADOS QUESOS) REFERENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 1986 DEBERAN FACILITARSE ANTES DEL 13 DE MARZO DE 1987.
2. SE RUEGA ADEMAS A LOS PARTICIPANTES QUE FACILITEN INFORMACIONES DETALLADAS SOBRE LAS VENTAS DE LECHE EN POLVO REALIZADAS AL AMPARO DEL PARRAFO 5 DEL ARTICULO 3 DEL PROTOCOLO RELATIVO A DETERMINADOS TIPOS DE LECHE EN POLVO; Y SOBRE LAS VENTAS DE QUESO REALIZADAS AL AMPARO DEL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 7 DEL PROTOCOLO RELATIVO A DETERMINADOS QUESOS. EN RELACION CON LA DECISION DE 31 DE MAYO DE 1985 (DPC/F/35), SE PIDE A LOS PARTICIPANTES QUE COMUNIQUEN CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL REFERENTE A NOTIFICACIONES ANTERIORES HECHAS EN VIRTUD DE ESA DECISION.
3. SE RECUERDA TAMBIEN A LOS PARTICIPANTES QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 23 DEL REGLAMENTO, LAS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO 4, EN LAS QUE SE FACILITEN DATOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1986 RESPECTO DE LA PRODUCCION, UTILIZACION, CONSUMO, COMERCIO Y EXISTENCIAS DE PRODUCTOS LACTEOS NO SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES DE LOS PROTOCOLOS, DEBERAN PRESENTARSE EN LOS DOS MESES Y MEDIO SIGUIENTES AL TERMINO DEL AÑO. POR CONSIGUIENTE, SE INVITA A LOS PARTICIPANTES A PRESENTAR TAMBIEN SUS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO 4 ANTES DEL 13 DE MARZO DE 1987.
4. SE INVITA ASIMISMO A LOS PARTICIPANTES A QUE NOTIFIQUEN A LA SECRETARIA TODA MODIFICACION RECIENTE DE SUS POLITICAS NACIONALES Y MEDIDAS COMERCIALES QUE PUEDA INFLUIR EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS LACTEOS (CUESTIONARIO 5). SE RECUERDAN LAS REGLAS 23 Y 29 DEL REGLAMENTO Y SE INSTA A QUE HAGAN NOTIFICACIONES COMPLETAS LO ANTES POSIBLE LOS PARTICIPANTES QUE TODAVIA NO HAYAN PRESENTADO LA INFORMACION NECESARIA EN RELACION CON LAS POLITICAS DE PRODUCTOS LACTEOS.

A. DUNKEL